"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 571-2025-A/MDM

Mazamari, 16 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe N° 0141-2025-OGA/MDM de fecha 16 de junio del 2025, Informe N° 415-2025-OGRH-OGA/MDM de fecha 16 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE, emitida el 20 de marzo de 2025, la presidencia ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil resolvió formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley n°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025";

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menos de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puesto de la Entidad – CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobada por el Decreto Legislativo N°276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N°32185;

Que, del mismo modo, el literal 4.2.1 del numeral 4.2 del punto 4, de los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N°32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, respecto al personal comprendido señala que; se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumple con lo siguiente:

a) Encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda.
b) Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
c) Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad.

Asimismo, el literal 4.2.2 y 4.2.3 del acotado detalla que:

4.2.2. asimismo, se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, que cumple con lo indicado en el numeral 4.2.1.

4.2.3. para el computo del periodo de contratación referido en el literal a) del numeral 4.2.1 de los presentes Lineamientos, debe tenerse en consideración los siguientes parámetros:

a) Respecto del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.
b) Respecto del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que est5os hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

Que, mediante Informe N° 415-OGRH-OGA/MDM de fecha 16 de junio del 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Adm. Ximena Xibelly Santiago Ortiz, solicita la modificación del cronograma esto con el fin de cumplir con los plazos establecidos en la LEY N° 27444 y poder ejecutar de manera adecuada de nombramiento del personal del régimen del Decreto Legislativo N°276, por el cual remite el cronograma modificado;

Que, mediante Informe N° 0141-2025-OGA/MDM de fecha 16 de junio del 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración, Lic. Adm. Sara Luz Ames Meza, solicita la modificación del cronograma de nombramiento del personal del régimen del Decreto Legislativo N°276, mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las consideraciones expuestas y con facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°555-2025-AMDM, la misma que queda de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el cronograma de nombramiento del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, conforme al siguiente detalle:

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	PLAZOS
1	Publicación de la convocatoria y cronograma en el portal institucional y lugares visibles de la entidad.	Del 16 junio al 27 de junio de 2025.

2	Publicación de plazas sujetas al procedimiento de nombramiento de personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276.	Del 30 junio al 11 de julio de 2025.
3	Presentación de solicitudes de nombramiento según el anexo Nº 01 y anexo Nº 02 de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el DL 276.	Del 14 julio al 18 de julio de 2025.
4	Evaluación de las solicitudes para el nombramiento.	Del 21 de julio al 29 de agosto de 2025.
5	Publicación del Cuadro Final de Resultados.	01 de setiembre hasta el 17 de setiembre de 2025.
6	Presentación de impugnaciones (reconsideración o apelación).	18 de setiembre hasta 09 de octubre de 2025.
7	Absolución de Reconsideración	Del 10 de octubre al 24 de octubre de 2025.
8	Expedición de Resolución de nombramiento.	Del 27 de octubre al 04 de diciembre de 2025.
9	Remisión al MEF de resoluciones de nombramiento e informes sustentatorios para actualización del aplicativo informático AIRHSP.	Del 05 de diciembre de 2025 (en adelante).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°555-2025-A/MDM de fecha 05 de junio del 2025, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración la publicación y tramite de los establecido en el artículo precedente, conforme a sus atribuciones y funciones bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que dispongan los actos administrativos necesarios para las implementaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones y funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
ALCALDIA
Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE